

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LICENCIADO/A o GRADUADO/A EN DERECHO PARA EL SERVICIO JURÍDICO

BASES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL PARA EL SERVICIO JURÍDICO FNMC

PRIMERA. El objeto de estas bases es la selección de personal para la contratación, con carácter temporal y en régimen laboral, de un/a Licenciado/a o Graduado/a en Derecho para el Servicio Jurídico de la FNMC.

SEGUNDA. La persona seleccionada realizará las funciones propias del nivel y titulación exigidos que se le encomienden, entre otras, las de asesoramiento a entidades locales en materias propias de su competencia, redacción de informes jurídicos, participación en tribunales de selección de personal, asesoramiento sobre proyectos normativos en tramitación, etc.

TERCERA. El horario de trabajo será el establecido por la FNMC, adaptándose en todo momento a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado por la misma.

CUARTA. El puesto de trabajo tendrá la retribución correspondiente al nivel de encuadramiento y, en su caso, los complementos previstos o que puedan establecerse en atención a las funciones que se le encomienden.

QUINTA. Se establece un período de prueba de dos meses.

SEXTA. Requisitos exigidos. Para poder presentarse al proceso de selección será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser mayor de dieciséis años y tener nacionalidad española o de cualquier otro estado miembro de la Unión Europea, o de otros países extranjeros que en función del correspondiente Tratado tengan recíprocamente reconocido este derecho para las personas de nacionalidad española.
- Estar en posesión de la Licenciatura o Grado en Derecho.

SÉPTIMA. Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar en la sede de la FNMC (C/ Tudela, 20, 3º, 31003 Pamplona), de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, o mediante correo postal, una solicitud según modelo del Anexo II de estas bases, antes de las **14 horas del día 20 de febrero de 2026**, en la que manifiesten reunir la totalidad de los requisitos exigidos.

También podrá presentarse en la sede electrónica de la FNMC (<https://sedeelectronica.fnmc.es>).

Si se presenta la solicitud en la sede electrónica, deberá tenerse en cuenta que el tamaño de cada adjunto es de 8 Mb y que el tamaño máximo de la suma de todos los adjuntos es de 32 Mb.

Junto a la solicitud deberán presentar fotocopia del DNI, y documentos acreditativos de los méritos objeto de valoración según se indica en la base décima.

OCTAVA. La realización de las pruebas se llevará a cabo a finales del mes **de abril de 2026**.

El día, hora y lugar de realización de las pruebas se indicará en la página Web de la FNMC (www.fnmc.es) transcurridos 7 días desde la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

Los resultados de las pruebas se anunciarán en la página Web de la FNMC (www.fnmc.es).

NOVENA. Las pruebas de selección consistirán en un ejercicio de carácter teórico y otro de carácter práctico y tendrán una puntuación máxima de 70 puntos.

1.- Ejercicio Teórico.

Consistirá en la realización de un cuestionario de preguntas tipo test sobre el temario relacionado en el Anexo I. Tendrá una puntuación máxima de 40 puntos.

2.- Ejercicio Práctico.

Consistirá en la realización de un ejercicio de carácter práctico que podrá consistir en la redacción de informes jurídicos sobre supuestos planteados, o en la realización de análisis o comentarios jurídicos, sobre las materias correspondientes al temario relacionado en el Anexo I.

Tendrá una puntuación máxima de 30 puntos.

Quedarán eliminados aquellos aspirantes que no alcancen, entre los dos ejercicios, el 30 % de la puntuación total de la prueba.

DÉCIMA. Méritos.

Posteriormente a la realización de las pruebas se valorarán los méritos aportados por los aspirantes que hayan superado éstas, de acuerdo con el siguiente baremo, con un máximo de 30 puntos:

- **Experiencia**, se valorarán con un máximo de 10 puntos la experiencia por la prestación de los siguientes servicios:
 - Por servicios prestados en puestos para los que se haya exigido la licenciatura o grado en Derecho en entidades locales de Navarra o en entidades representativas de éstas, 2 puntos por año, con un máximo de 10 puntos.
 - Por servicios prestados en puestos para los que se haya exigido la licenciatura o grado en Derecho en cualquier institución o administración pública, 1 punto por año, con un máximo de 5 puntos.

- **Formación específica en materias propias del puesto.** Por realización de masters, cursos de especialización, etc. en materias relacionadas con el temario, hasta 10 puntos, distribuidos del siguiente modo:
 - Con una duración de entre 10 y 30 horas, 0,5 puntos por cada uno.
 - Con una duración superior a 30 horas, 1 punto por cada uno.
 - Con una duración superior a 100 horas, 2 puntos.

- **Por el conocimiento de euskera**, un máximo de 10 puntos, según los títulos o sus equivalentes que se indican a continuación:
 - C1 10 puntos
 - B2 5 puntos
 - B1 2 puntos

UNDÉCIMA. El resultado de las pruebas selectivas se hará público en la página Web de la FNMC y se comunicará personalmente a la persona que haya resultado seleccionada. Con carácter previo a la formalización del contrato presentará la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en el apartado sexto de las presentes bases.

ANEXO I

TEMARIO

- La Constitución Española de 1978.
- Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.
- Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Euskera.
- Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, reguladora de las Actividades con Incidencia Ambiental.
- Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y su normativa de desarrollo.
- Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.
- Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Todas las materias se exigirán conforme a la legislación vigente en la fecha de publicación de las presentes bases en la Web de la FNMC.

ANEXO II

Modelo de solicitud

Don/Dña con
DNI número, fecha de nacimiento el de
de, y con domicilio en c/....., núm.....,
piso..... código postal, localidad
teléfono, e-mail

EXPONE

Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, en la fecha de finalización del plazo señalado para la presentación de solicitudes, exigidos en el apartado sexto de las Bases aprobadas por la FNMC para la contratación de una persona Licenciada o graduada en Derecho.

Que acompaña a la instancia:

- Fotocopia del DNI
- Documentación acreditativa de los méritos objeto de valoración

Por lo expuesto,

SOLICITA, ser admitido/a al proceso de selección llevado a cabo por la FNMC para la contratación de una persona Licenciada o graduada en Derecho.

En....., a de de 2026.

Firmado